



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 01566**

Atendiendo la documental que antecede (fls.11 a 12 c.1), el Juzgado dispone:

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que antecede.

2.- Así mismo, téngase en cuenta que el demandado **JOSE RICARDO GIL RODRÍGUEZ**, fue notificado de manera personal, tal y como consta en acta obrante a folio 11 y dentro del término legal guardó silencio.

3.- Por otra parte, respecto de los otros demandados **JONATHAN MIGUEL QUINTERO e INES MARIA RAMOS RICARDO**, se insta a la parte actora para que los notifique del mandamiento de pago. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal.

NOTIFÍQUESE(2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.

Código de verificación:

3a25fe46355daf571f9de9401c1e487b25d0a3fadde56a68fd7e3371518a7c23

Documento generado en 16/07/2020 08:44:09 AM